2023/2127

10.10.2023

DECISIÓN (PESC) 2023/2127 DEL CONSEJO

de 9 de octubre de 2023

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/1720 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Nicaragua

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 14 de octubre de 2019, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2019/1720 (¹) relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Nicaragua.
- (2) La Decisión (PESC) 2019/1720 es de aplicación hasta el 15 de octubre de 2023. Sobre la base de una revisión de dicha Decisión, las medidas restrictivas establecidas en ella deben prorrogarse hasta el 15 de octubre de 2024, y debe actualizarse la exposición de motivos en lo relativo a seis personas físicas y una entidad enumeradas en su anexo.
- (3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2019/1720 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2019/1720 se modifica como sigue:

1) El artículo 9 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 9

La presente Decisión será aplicable hasta el 15 de octubre de 2024 y estará sujeta a revisión continua. Se prorrogará o modificará, según proceda, si el Consejo estima que no se han cumplido sus objetivos.».

2) El anexo se modifica con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Hecho en Luxemburgo, el 9 de octubre de 2023.

Por el Consejo La Presidenta Y. DÍAZ PÉREZ

⁽¹) Decisión (PESC) 2019/1720 del Consejo, de 14 de octubre de 2019, relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Nicaragua (DO L 262 de 15.10.2019, p. 58).

El anexo de la Decisión (PESC) 2019/1720 se modifica como sigue:

1) Bajo el epígrafe «A. Personas físicas a que se refieren el artículo 1, apartado 1, y el artículo 2, apartado 1», las entradas 7, 8, 11, 17, 18 y 19 se sustituyen por el texto siguiente:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«7.	Rosario María MURILLO ZAMBRANA Alias: Rosario María MURILLO DE ORTEGA	Cargo(s): vicepresidenta de la República de Nicaragua (desde 2017). Esposa del presidente Daniel Ortega Fecha de nacimiento: 22 de junio de 1951 Lugar de nacimiento: Managua, Nicaragua Sexo: mujer Nacionalidad: nicaragüense Número de pasaporte: A00000106 (Nicaragua)	Vicepresidenta de Nicaragua, primera dama de Nicaragua y líder de la organización Juventud Sandinista. Según el presidente Daniel Ortega, que la presenta como la "copresidenta" de hecho del país, Rosario María Murillo Zambrana comparte con él el poder a partes iguales Tuvo un papel instrumental en alentar y justificar la represión ejercida por la Policía Nacional de Nicaragua contra las manifestaciones de la oposición en 2018. En junio de 2021 amenazó públicamente a la oposición nicaragüense y desacreditó a periodistas independientes. Desde entonces, esas amenazas se han repetido. En febrero de 2023, Daniel Ortega reveló que Rosario María Murillo Zambrana es la instigadora de nuevos actos de represión, concretamente en relación con la expulsión y la privación de la nacionalidad de 222 presos políticos. Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos y de la represión ejercida contra la sociedad civil y la oposición democrática, así como de socavar la democracia en Nicaragua.	2.8.2021
8.	Gustavo Eduardo PORRAS CORTÉS	Cargo(s): presidente de la Asamblea Nacional de Nicaragua (desde enero de 2017) Fecha de nacimiento: 11 de octubre de 1954 Lugar de nacimiento: Managua, Nicaragua Sexo: hombre Nacionalidad: nicaragüense	Presidente de la Asamblea Nacional de Nicaragua desde enero de 2017 y miembro de la dirección nacional del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) desde 1996. En su calidad de presidente de la Asamblea Nacional de Nicaragua, promovió la adopción de varios actos jurídicos represivos, entre ellos la ley de amnistía que impide cualquier investigación sobre los responsables de las violaciones masivas de los derechos humanos cometidas en 2018, las leyes que socavan la libertad y el proceso democrático en Nicaragua y las leyes que privan a los civiles de sus derechos civiles, incluido el obispo de Matagalpa, Rolando José Álvarez Lagos. Por lo tanto, es responsable de la represión de la sociedad civil, la oposición democrática y los representantes de la Iglesia, así como de socavar gravemente la democracia y el Estado de Derecho en Nicaragua.	2.8.2021

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
11.	Fidel de Jesús DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ	Cargo(s): jefe departamental de la Policía de León, comisionado general de la Policía Nacional Fecha de nacimiento: 21 de marzo de 1960 Sexo: hombre Nacionalidad: nicaragüense	2020, Fidel de Jesús Domínguez Álvarez es responsable de numerosas violaciones graves de los derechos humanos, en particular de detenciones y retenciones arbitrarias; entre ellas, el secuestro de miembros de la familia de u oponente político, de amenazas de muerte, del uso excesivo de la fuerza y de violar la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación. Se considera una de las principales figuras de la represión de la oposición democrática en la región de León.	
			Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos y de la represión de la sociedad civil y la oposición democrática.	
17.	Brenda Isabel ROCHA CHACÓN	Cargo(s): presidenta del Consejo Supremo Electoral Fecha de nacimiento: 10.2.1967 Lugar de nacimiento: Bonanza, Nicaragua Sexo: mujer Nacionalidad: nicaragüense	Brenda Isabel Rocha Chacón es, desde mayo de 2021, la presidenta del Consejo Supremo Electoral (CSE), el órgano responsable de la preparación, celebración y certificación de las elecciones generales del 7 de noviembre de 2021 y las elecciones locales del 6 de noviembre de 2022, las cuales socavaron las instituciones y los procesos democráticos por su falta de transparencia, de una verdadera oposición y de un debate democrático. El CSE privó a la oposición de la oportunidad de presentarse a unas elecciones libres y se aseguró de que los comicios se organizasen en condiciones antidemocráticas. Por lo tanto, es responsable de la represión de la oposición democrática y de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Nicaragua.	
18.	Cairo Melvin AMADOR ARRIETA	Cargo(s): vicepresidente del Consejo Supremo Electoral Fecha de nacimiento: 1952 Sexo: hombre Nacionalidad: nicaragüense	Cairo Melvin Amador Arrieta es, desde mayo de 2021, el vicepresidente del Consejo Supremo Electoral (CSE), el órgano responsable de la preparación, celebración y certificación de las elecciones generales del 7 de noviembre de 2021 y las elecciones locales del 6 de noviembre de 2022, las cuales socavaron las instituciones y los procesos democráticos por su falta de transparencia, de una verdadera oposición y de un debate democrático. El CSE privó a la oposición de la oportunidad de presentarse a unas elecciones libres y se aseguró de que los comicios se organizasen en condiciones antidemocráticas. Por lo tanto, es responsable de la represión de la oposición democrática y de socavar gravemente la democracia y el Estado de Derecho en Nicaragua.	10.1.2022

	_	_
		=======================================
	Į	,
-	5	•
-	_	_
	טמומ.	1
	CHIO	2
۰		2
	=	٠
	ī	
	7	
	150/70	2
	Ň	3
	5	2
	,	٥
	_	3
	/71	27/2
,	C	2

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
19.	Lumberto Ignacio CAMPBELL HOOKER	Cargo(s): miembro del Consejo Supremo Electoral, presidente en funciones del Consejo Supremo Electoral en 2018 Fecha de nacimiento: 3.12.1949 Lugar de nacimiento: Raas, Nicaragua Sexo: hombre Nacionalidad: nicaragüense Número de pasaporte: A00001109 (Nicaragua) Número de identificación: 6010302490003J	Lumberto Ignacio Campbell Hooker es, desde 2014, miembro del Consejo Supremo Electoral (CSE), el órgano responsable de la preparación, celebración y certificación de las elecciones generales del 7 de noviembre de 2021 y las elecciones locales del 6 de noviembre de 2022, las cuales socavaron las instituciones y los procesos democráticos por su falta de transparencia, de una verdadera oposición y de un debate democrático. El CSE privó a la oposición de la oportunidad de presentarse a unas elecciones libres y se aseguró de que los comicios se organizasen en condiciones antidemocráticas. Su mandato como miembro del CSE fue renovado por la Asamblea General en mayo de 2021. Se dirigió a los medios de comunicación durante las elecciones generales del 7 de noviembre de 2021 y las elecciones locales del 6 de noviembre de 2022 para justificar y elogiar su organización. Por lo tanto, es responsable de la represión de la oposición democrática y de socavar gravemente la democracia y el Estado de Derecho en Nicaragua.	

2) Bajo el epígrafe «B. Personas jurídicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2, apartado 1», la entrada 3 se sustituye por el texto siguiente:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«3.	Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos	Fecha de registro: 12.6.1982 Sitio web: https://www.telcor.gob.ni	El Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) es el ente regulador de las telecomunicaciones y los servicios postales. Ha sido empleado por las autoridades nicaragüenses para silenciar a los medios de comunicación independientes, entre ellos a tres organizaciones de agencias de información desde 2018, en concreto durante la represión de 2018 y después de las elecciones generales de 2021. Durante la campaña electoral general, TELCOR puso en marcha una campaña de desinformación a gran escala. Como institución encargada de ejecutar la "Ley de ciberdelitos", TELCOR ha dirigido y realizado actividades de vigilancia de la sociedad civil y la oposición democrática. Además, TELCOR prosigue su campaña de férreo control de los medios de comunicación, mediante el cierre de emisoras de radio afines a la oposición democrática. Por lo tanto, TELCOR es responsable de graves violaciones de los derechos humanos y de la represión de la sociedad civil y la oposición democrática.	